

W. Records Attender
14.6.2011

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.

RIOBAMBA 29-09 y VENEZUELA ESQ. TLF. 032942495 / 094660132 RIOBAMBA

Riobamba, Miércoles 08 de Junio del 2011
Oficio No. 015-UCL-11

Doctora
Pilar Guevara
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Presente.-

ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes Ch.
Fecha: 14 JUN. 2011

2379

De mi consideración:

María Elena Andrade Ortega, Gerente de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA. de la ciudad de Riobamba, luego de expresar un atento saludo, solicito se sirva proceder al registro de la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES sociales de mi representada:

NOMBRE DEL CEDENTE: ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ
CC.: 0602038283
NOMBRE DEL CESIONARIO: ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE
CC.: 0602642464

VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$10.00 (diez dólares)
VALOR TOTAL CAPITAL CEDIDO: \$40.00 (cuarenta dólares)
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 04 (cuatro)

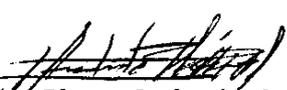
NACIONALIDAD DEL CEDENTE: ECUATORIANA
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: ECUATORIANA

TIPO DE INVERSION CEDENTE: NACIONAL
TIPO DE INVERSION CESIONARIO: NACIONAL

La Cesión de Participaciones se halla registrada en el Libro de Participaciones y Socios de la empresa. Se adjunta: la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba, copias de cédulas y papeletas de votación de cedente y cesionario.

Por su gentil atención anticipo mi reconocimiento.

Atentamente,


María Elena Andrade Ortega
GERENTE URBESP CIA. LTDA.

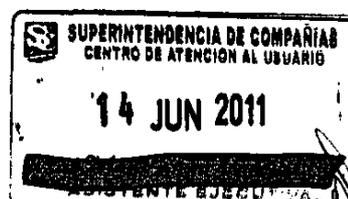


ADJUNTO: Lo indicado en _____ fojas útiles

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17 JUN 2011

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO





Exp. 37523 --



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

Protocolos de EX - NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvalho, Agustín Merino
Miguel Arcesio Cisneros, Mesías Moncayo, Miguel Moreno, Luis Pástor Cisneros
Cesar Humberto Zúñiga, José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

ANTE LA NOTARIA

Registrado el
23 JUN. 2011, por
Christian Ballabes

Dra. Elba Fernández Cando

Dirección: Tarqui y Veloz (Frente Andinatel)
Teléfono: 2945-304
Riobamba - Ecuador

T=849



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: **DOCTORA ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ Y**

ÁNGEL SERGIO CUZCO LUCERO

A FAVOR DE: **ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE**

CUANTIA: **\$40.00** COPIA: 3

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles PRIMERO de JUNIO del DOS MIL ONCE; ante mí, Doctora Elba Fernández Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores **DOCTORA ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ Y ÁNGEL SERGIO CUZCO LUCERO**, legalmente representados por el Doctor Fabián Marcelo Romero Coronel, conforme aparece de la Procuración Judicial otorgada el dieciséis de mayo del dos mil once, ante la Notaria Segunda de Riobamba, Doctora Rocío Pumagualli, documento que se anexa en calidad de habilitante; por otra, como CESIONARIO, el señor **ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE**, soltero; comparece también la señora **MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA**, en su calidad de GERENTE de la compañía de **TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.**, conforme aparece del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante, quien asiste a este contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Todos domiciliados en la ciudad de Riobamba, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces y conocidos por mí, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, de lo que doy fe y dicen, que con el conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades legales; minuta esta que copiada literalmente dice: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION DE

PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en el siguiente tenor: **PRIMERA:**
OTORGANTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores DOCTORA ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ Y ÁNGEL SERGIO CUZCO LUCERO, legalmente representados por el Doctor Fabián Marcelo Romero Coronel, conforme aparece de la Procuración Judicial otorgada el dieciséis de mayo del dos mil once, ante la Notaria Segunda de Riobamba, Doctora Rocio Pumagualli, documento que se anexa en calidad de habilitante; por otra, como CESIONARIO, el señor ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE, soltero; comparece también la señora MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA, en su calidad de GERENTE de la compañía de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., conforme aparece del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante, quien asiste a este contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Todos los comparecientes expresan su libre voluntad para celebrar el presente contrato. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Riobamba.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Riobamba, Doctora Elba Fernández Cando, el veinte y cuatro de noviembre del dos mil uno, inscrita en el registro mercantil del cantón Riobamba el siete de Diciembre del mismo año, bajo el número seis mil novecientos setenta y cuatro del repertorio, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en cuarenta participaciones sociales de DIEZ DOLARES CADA UNA.- **DOS.-** Posteriormente, se han realizado varias cesiones de derechos a favor de terceras personas; las mismas que han quedado sin efecto alguno mediante escritura pública de Rescisión de Cesiones de Participaciones Sociales, celebrada el SIETE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SIETE, ante el Notario Tercero Suplente que fue del cantón Riobamba, doctor César Díaz Merino, inscrita



el DIEZ de OCTUBRE del DOS MIL SIETE, bajo el número 8351 del Repertorio-
TRES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Enero del dos mil
 nueve, ante la Notaria Tercera de Riobamba, Doctora Elba Fernández Cando,
 legalmente en el Registro Mercantil de Riobamba; los señores ANGEL MARIA
 ANDRADE FUENMAYOR y ALEJANDRINA TOMASA SOLORZANO
 SOLORZANO, cedieron a favor de la DOCTORA ELVA GERMANIA MOLINA
 LÓPEZ, casada, cuatro participaciones sociales de diez dólares cada una.-
CUATRO.- La JUNTA UNIVERSAL de socios de TRANSPORTE URBANO
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de MAYO del DOS MIL
ONCE; por unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES
SOCIALES de la socia DOCTORA ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ a favor del
señor ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE; así mismo, se autoriza
además a la señora MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA realizar todos los
trámites relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.- TERCERA. CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, la DOCTORA
ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ con su cónyuge señor ÁNGEL SERGIO
CUZCO LUCERO, legalmente representados por el Doctor Fabián Marcelo
Romero Coronel, conforme aparece de la Procuración Judicial anexa, previo el
cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDEN y
TRASPASAN, en favor del señor ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS
BUSTAMANTE, las CUATRO participaciones sociales de DIEZ DOLARES (\$
10,00) cada una de ellas, que tienen en la compañía; las mismas que a partir de
esta fecha entran a ser de propiedad del señor ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS
BUSTAMANTE.- CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las
 CUATRO (4) PARTICIPACIONES SOCIALES de DIEZ DOLARES AMERICANOS
 (\$10,00) CADA UNA, se ha fijado en la cantidad de CUARENTA DOLARES
 AMERICANOS (\$ 40,00), que son pagados por parte del CESIONARIO, de
 contado y en dinero en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiestan que

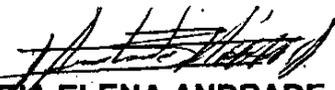
nada tienen que reclamar por ningún concepto pues se encuentran conformes con la forma de pago y precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación por ningún concepto, en contra del CESIONARIO o de su parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil, con lo que el capital social de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., queda constituido de la siguiente manera:

| N° | NOMBRE DEL SOCIO | N° PARTICIPACIONES | VALOR NOMINAL |
|----|--|--------------------|------------------|
| 1 | ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA | 8 | 80.00 |
| 2 | ANDRADE ORTEGA ROSA E. | 4 | 40.00 |
| 3 | ARGUELLO PARRA SILVIO F. | 4 | 40.00 |
| 4 | CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY | 4 | 40.00 |
| 5 | COLCHA LLANGA NORMA G. | 4 | 40.00 |
| 6 | CUADRADO BALDEON SILVIA G. | 4 | 40.00 |
| 7 | CUADRADO VALLEJO ANGEL BOLIVAR | 4 | 40.00 |
| 8 | MENESES PAREDES ANTONIETA | 4 | 40.00 |
| 9 | SANCHEZ VALVERDE WILSON R. | 4 | 40.00 |
| | TOTALES | 40 PART. | \$ 400.00 |

QUINTA: AUTORIZACIÓN: Los CEDENTES autorizan al CESIONARIO para que realice las inscripciones en el Registro Mercantil. La señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del



presente instrumento.- (firmado) ilegible.- (hay un sello) Dra. Luisa Miranda.-
ABOGADA.- MAT. 514 CACH.- HASTA AQUI LA MINUTA, cuyo texto constituye la
escritura pública que se celebra.- Para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les
fue a los compareciente por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad
de acto, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta
Notaría.- De todo lo que doy fe.-


MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA
REPRESENTANTE URBESP CIA. LTDA.

Céd. N° 060177516-6


DOCTOR FABIÁN MARCELO ROMERO CORONEL

Céd. N° 060232054-4


ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE

Céd. N° 060264246-4


Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR: DRA. ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ

A FAVOR DE: DR. FABIAN MARCELO ROMERO CORONEL

CUANTÍA: INDETERMINADA

2
3
4
5
6
7 *En la ciudad de Riobamba Capital de la Provincia de Chimborazo, República*
8 *del Ecuador; el día de hoy lunes dieciséis de mayo del año dos mil once; ante*
9 *mí Dra. **ROCÍO PUMAGUALLI JÁCOME** Notaria **Segunda del cantón***
10 ***Riobamba**, comparecen en calidad de Mandantes los cónyuges señores*
11 ***ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ Y ÁNGEL SERGIO CUZCO LUCERO**, ecuatorianos,*
12 *mayores de edad, de profesión Doctora en Ciencias de la educación y de ocupación chofer*
13 *profesional, quienes libres y voluntariamente convienen en conferir la*
14 *presente Procuración Judicial con Poder Especial; a quienes de*
15 *conocerle en este acto doy fe; y, dice que tiene a bien que se eleve a escritura*
16 *pública, una minuta que me presentan y que copiada literalmente dice:*
17 **SEÑORA NOTARIA:** *En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,*
18 *sírvase insertar e incorporar una en la que conste una de*
19 ***PROCURACION JUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:*
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** *Comparecen a la celebración de la*
21 *presente Poder Especial con Procuración Judicial, en calidad de*
22 *Mandantes la Dra. **ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ**, portadora de la cédula de*
23 *ciudadanía y de ciudadanía número cero seis cero dos cero tres ocho dos ocho- tres*
24 *(060203828-3), de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y cinco años de edad, de estado*



casada, domiciliada en esta ciudad y cantón Riobamba, legalmente capaz por sus propios derechos junto con su cónyuge el Señor **ÁNGEL SERGIO CUZCO LUCERO**, con

3 cédula de ciudadanía y de ciudadanía uno ocho cero dos dos cero siete siete tres-seis

4 (180220773-6), con plena capacidad legal. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL Y**

5 **PROCURACION JUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos, los

6 cónyuges señores **ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ Y ÁNGEL SERGIO CUZCO**

7 **LUCERO**, confieren el presente PODER ESPECIAL con PROCURACIÓN JUDICIAL,

8 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Dr. Fabián Marcelo Romero

9 Coronel, con Matrícula No 06-2000-19, del Foro de Abogados de la Función Judicial del

10 Ecuador, de cuarenta años de edad de estado civil casado con domicilio en esta misma

11 ciudad y cantón Riobamba, para que a mi nombre y representación realice los

12 siguientes actos y contratos: A.) Para que mi Mandatario me represente en todos

13 los asuntos relacionados con la Compañía de Transporte URBANO ESPECIAL URBESP

14 CIA. LTDA: Misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría

15 Tercera del Cantón Riobamba, Doctora Elba Fernández Cando , el veinticuatro de

16 noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de

17 diciembre del mismo año, bajo el número seis nueve siete cuatro (6974) del repertorio, con

18 un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en cuarenta

19 participaciones sociales de diez dólares americanos cada una; Se han venido dando una

20 serie de cesiones de derechos a favor de terceras personas, las mismas que han quedado

21 sin efecto alguno, mediante escritura pública de Rescisión de Cesión de Participaciones

22 Sociales, celebrada el SIETE DE SEPTIEMBRE del años DOS MIL SIETE, ante el Notario

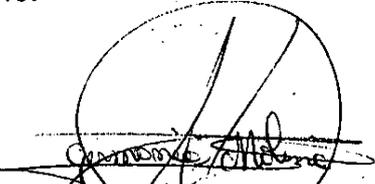
23 Tercero Suplente que fue del cantón Riobamba, Doctor César Díaz Merino, inscrita el diez

24 de octubre del dos mil siete, bajo el número ocho tres cinco uno (8351) del repertorio. La

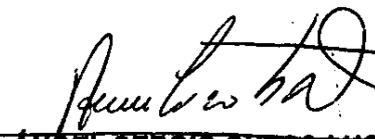


1 Junta Universal de socios de Transporte Urbano Especial **URBESPECIAL** L. T. A.,
2 celebrada el ocho de noviembre del dos mil ocho, por unanimidad, acordó autorizar la
3 cesión de participaciones sociales del socio señor ANGEL MARIA ANDRADE
4 FUENMAYOR a favor de la DRA. ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ, aclarando que tiene
5 cedidas a su favor CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES de diez dólares americanos
6 cada una de ellas es decir cuarenta participaciones sociales; y que en la actualidad se
7 encuentran pagadas en su totalidad; b.) Asistir a las reuniones, JUNTAS UNIVERSALES
8 DE SOCIOS, sean estas ordinarias o extraordinarias, con voz y voto; c.) Para que mi
9 mandatario suscriba a mi nombre la cesión de las participaciones de la mencionada Dra.
10 Elva Germania Molina López, cuya propiedad quedo precisada en el literal a) de este
11 instrumento; d) Autorizar a la señora Gerente María Elena Andrade Ortega realice los
12 trámites administrativos tendientes al traspaso de la cesión de participaciones. **TERCERA.-**
13 *En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el*
14 *desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar mi apoderado, por estar*
15 *amparados en los Arts. 2072 y siguientes del Código Civil en vigencia, pues concede al*
16 *mandatario las más amplias facultades, inclusive las del art. 48 del Código de*
17 *Procedimiento Civil. **CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN DEL PODER.-** Este poder terminar*
18 *por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante el*
19 *Señor Notario escritura pública que deje sin efecto a la presente debiendo marginarse tal*
20 *revocatoria. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas*
21 *de estilo para la plena validez del presente instrumento público.*
22 *Firmando por el Dr. Fabián Romero. Continuando con el otorgamiento de la*
23 *presente Escritura Pública, al que los comparecientes acuden con*
24 *conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta Escritura, se*

1 ratifican en lo expuesto, aceptan su tenor íntegramente y luego de leída que
2 les fue en voz alta a las otorgantes, firman e imprimen su huella digital del
3 pulgar derecho en presencia y en unidad acto, conmigo la Notaria que doy
4 fe.

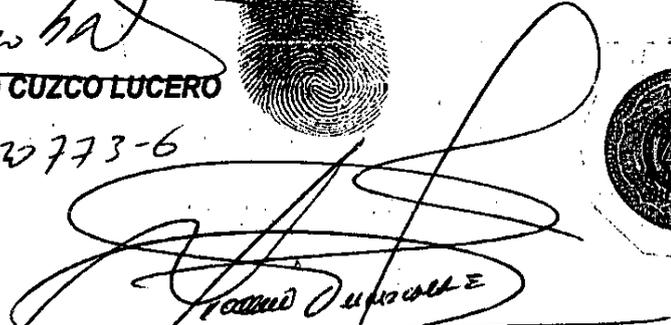
5
6 
7 **ELVA GERMANIA MOLINA LÓPEZ** 

8 **CC.- 0602038283**

9
10 
11 **ÁNGEL SERGIO CUZCO LUCERO** 

12 **CC.- 18020773-6**



13 

DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA SEGUNDA

17 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** de
18 **ESCRITURA PODER ESPECIAL**, otorgado por la señora **ELVA GERMANIA**
19 **MOLINA LÓPEZ Y ÁNGEL SERGIO CUZCO LUCERO**, a favor del señor Mandatario
20 **Dr. FABIAN MARCELO ROMERO CORONEL**; firmada y sellada en la ciudad
21 de Riobamba hoy lunes día seis de mayo del año dos mil once.

22 

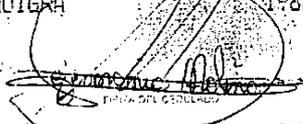
DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA PÚBLICA




 CÉDULA DE CIUDADANÍA 0602038228-3
 MOLINA LOPEZ ELVA GERMANIA
 CHIMBORAZO/ALAUZI/HUIGRA
 10 ABRIL 1966
 REG. CIVIL 001-1 0013 00013 F
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 HUIGRA 1966




 FRENTE DEL REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA 0602038228
 CASADO ABDEL SERGIO CUZCO LUCERO
 SUPERIOR DR. EN CC. EDUCACION
 JOAQUIN MOLINA
 MARIA ELVA LOPEZ
 RIOBAMBA 10/12/2020
 REN 0411312
 Chm



DE LA NOTARÍA
 PULGAR DERECHO



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0033 NÚMERO
 0602038283 CÉDULA

MOLINA LOPEZ ELVA GERMANIA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 LIZARZABURU ZONA
 PARROQUIA


 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 060177516-2
 ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 18 DICIEMBRE 1951
 003-1 0240-0E174 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1941

[Signature]



EMBAJADA DEL ECUADOR
 CASADI
 SECRETARIA
 FAUSTO ANDRADE
 AYUDA ORTEGA
 RIOBAMBA
 22/09/2018

SECRETARIA DE LA EMBAJADA DEL ECUADOR
 CASADI
 SECRETARIA
 FAUSTO ANDRADE
 AYUDA ORTEGA
 RIOBAMBA
 22/09/2018

0298549




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CNEI
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0002 NÚMERO
 0601775166 CÉDULA

ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DEL CNEI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION NACIONAL

CUIDADANIA: 0802642464-2
 CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 06 JULIO 1974
 002-0045-00144-M
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 CHUNCHI

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION NACIONAL

PRIMARIA: EMBLEADO
 ENRIQUE CABEZAS
 ROSA ADELIA BUSTAMANTE
 TUDRAMBA 25/12/2007
 26/12/2015
 REN 0374304
 Chm




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0002
 NUMERO

0602642464
 CEDULA

CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE
 GEOVANNY
 CHIMBORAZO CHUNCHI
 PROVINCIA CHUNCHI CANTON
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0602320574

ROMERO CORONEL FABIAN MARCELO
MORAYZA VILLALBA MALDONADO

08 JUL 19 1972
CIVIL M
RIMORAZO
PARROQUIA




RELATORIA V1333V1222

YIMENO PATRICIA TACLE ALBAN
DRA. JURISPRUDENCIA

08/02/2010

248478

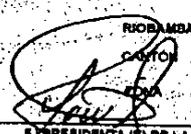



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

135-0027 NÚMERO
0602320574 CÉDULA

ROMERO CORONEL FABIAN MARCELO

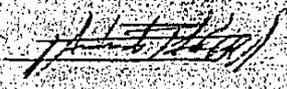
CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTON
MORAYZA MALDONADO PARROQUIA



F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARÍA DE GESTIÓN ELECTORAL
 CIUDADANÍA N. 060177516-2
 ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 15 DICIEMBRE 1951
 003-1 0240 02174 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1951




SECRETARÍA DE GESTIÓN ELECTORAL
 CREA
 SECRETARÍA DE GESTIÓN ELECTORAL
 FANISO ANDRADE
 AYADA ORTEGA
 RIOBAMBA
 22/09/2012
 PEN: 0298549



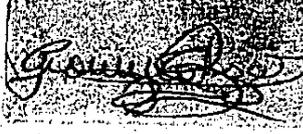


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 347-0002 NÚMERO
 0601775166 CÉDULA
 ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO
 PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTAL/02/02/JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

CIUDADANO Nº. 0602642464-2
CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY
 CHIMBORAZO / CHUNCHI / CHUNCHI
 05 JUL 15 1974
 002-0045-00144-EM
 CHIMBORAZO / CHUNCHI
 CHUNCHI




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

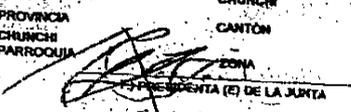
EMPLEADO
ENRIQUE CABEZAS
 ROSA MELIA BUSTAMANTE
 CHIMBORAZO 26/12/2007
 26/12/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

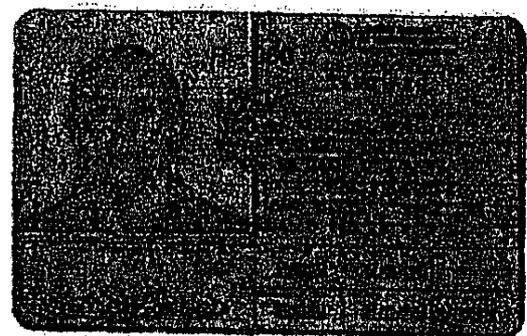
REN
 Chm **0374304**


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0002 NÚMERO
0602642464 CÉDULA

CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY
 CHIMBORAZO CHUNCHI
 PROVINCIA CHUNCHI CANTÓN
 PARROQUIA


 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



COMPañIA DE TRANSPORTE URBANO ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.

PICHINCHA 29-09 Y VENEZUELA. Tlf 032942495 RIOBAMBA

Riobamba, 17 de Enero del 2011
COM.INT. No.005.UCL.11

Señora
María Elena Andrade Ortega
Presente.-

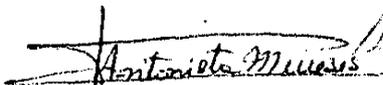
De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de URBESP CIA. LTDA. celebrada el día Sábado 15 de Enero del 2011, tuvo el acierto de nombrarle a usted para que desempeñe el cargo de GERENTA de URBESP CIA. LTDA., por el período de DOS AÑOS según la Cláusula Décima del Estatuto de la Compañía.

De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Estatuto Social usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Vigente.

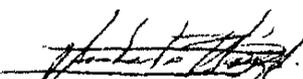
Adicionalmente, sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en la referida Cláusula Décima Séptima del Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,


Lcda. Antonieta del Rocío Meneses
cc. 060160756-7
PRESIDENTA "URBESP" CIA. LTDA.



ACEPTACION.- Acepto el nombramiento de GERENTA de la Compañía URBESP CIA. LTDA., y comprometo mi mejor esfuerzo para este fin, dado en Riobamba a 17 de Enero del 2011.


María Elena Andrade Ortega
cc. 060177516-6



Transporte Urbano Especial "URBESP" CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública del 24 de noviembre del 2001 ante la Notaria 3ra. del cantón Riobamba Dra. Elba Fernández Cando. Aprobada mediante Resolución No. 01.A.DIC.277 por el Intendente de Compañías de Ambato, el 05 de diciembre del 2001. Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 07 de Diciembre del 2001 con el No.399 anotado bajo el No.6974 del Repertorio.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.67.*

anotado bajo el No. 388 del Repertorio..- Riobamba, a 18 de Enero del 2011.



6118
EL REGISTRADOR



TRANSPORTE URBANO ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.
 ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL CELEBRADA
 EL DIA MIERCOLES 18 DE MAYO DEL 2011



En la ciudad de Riobamba hoy miércoles diez y ocho de mayo del año dos mil once, en el domicilio principal de la Compañía de Transporte Urbano Especial "URBESP" Cia. Ltda., ubicado en la calle Pichincha veinte y nueve cero nueve y Venezuela (esquina), siendo las veinte horas se reúnen los socios de la empresa para asistir a la reunión de trabajo que fuese convocada. La Lcda. Antonieta Meneses Presidenta de la compañía, da la bienvenida a los presentes, y dispone que por secretaría se constate el quórum existente. La Sra. María Elena Andrade Gerente de la compañía, constata el quórum existente y realiza la NÓMINA DE LOS SOCIOS presentes:

| No. | NOMBRE DEL SOCIO / SOCIA | No. PART. | VALOR NOMINAL |
|----------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| 1 | ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA | 8 | 80.00 |
| 2 | ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA | 4 | 40.00 |
| 3 | ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANDO | 4 | 40.00 |
| 4 | COLCHA LLANGA NORMA GRACIELA | 4 | 40.00 |
| 5 | CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA | 4 | 40.00 |
| 6 | CUADRADO VALLEJO ANGEL BOLIVAR | 4 | 40.00 |
| 7 | MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R. | 4 | 40.00 |
| 8 | MOLINA LOPEZ ELVA GERMANIA | 4 | 40.00 |
| 9 | SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO | 4 | 40.00 |
| TOTALES | | 40 PART. POR \$ 400.00 | |

Se cuenta con la presencia del Sr. Silvio Fernando Arguello Parra Comisario de la compañía. Compareciendo a esta Junta Universal el Dr. Fabián Marcelo Romero Coronel, quien justifica mediante Poder Especial con Procuración Judicial otorgado a su favor por la socia Dra. Elva Germania Molina López, que se adjunta a la presente acta; así también exhibe otro Poder Especial con Procuración Judicial otorgado a favor del mencionado profesional del derecho por la socia Sra. Silvia Genoveva Cuadrado Baldeón, que se adjunta a la presenta acta, para que surtan los efectos legales correspondientes establecidos en el Art. 121 de la Ley de Compañías, que guarda armonía con los Arts. 2072 y ss. del Código Civil y del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. Comparece la Sra. Zoila Rosa Aguayo Zuñiga, quien mediante Poder General asiste a esta Junta Universal en representación de su mandatario el Sr. Ángel Bolívar Cuadrado Vallejo. Adicionalmente asiste a esta Junta Universal el Sr. Luis Ramiro Andrade Ortega mediante Poder Especial otorgado por su mandante el Ing. Wilson Ramiro Sánchez Valverde. Todas las participaciones son de tipo Inversión Nacional, con un valor nominal de \$10.00 cada una. Las participaciones presentes suman cuarenta (40 de 40 participaciones) correspondientes a igual número de votos, que representan el cien por ciento (100.00%) del capital suscrito y pagado de la compañía, con un valor total de cuatrocientos dólares americanos (\$400.00). Por secretaría se informa que las participaciones presentes constituyen el 100.00% del Capital Social

Suscrito y Pagado de la Cía. La Sra. Presidenta amparada en el Art. 238 de la Ley de Compañías eleva a **MOCION**: Que la sesión se constituya en Junta Universal la que conocerá y resolverá el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR LA DRA. ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ, SOCIA DE LA EMPRESA, A FAVOR DEL SR. ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE.
3. TRANSCRIPCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DEL ACTA.

Apoyan la moción todos los presentes, por lo que sometida a votación se obtiene la siguiente: **RESOLUCIÓN No.1.-** Los socios por unanimidad aprueban la moción que contiene el Orden del Día antes indicado. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías respecto a los condicionamientos de una Junta Universal, la Sra. Presidenta, pregunta a los socios: **a)** Si conocen los temas a tratar?, **b)** Si no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día?, **c)** Si se comprometen a suscribir el acta correspondiente?, y **d)** Si se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas?. Preguntas a las cuales los socios contestan por unanimidad en su orden: **a)** Que si conocen los temas a tratar, **b)** Que no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día, **c)** Que si se comprometen a suscribir el acta correspondiente, y **d)** Que se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas. Con estas consideraciones la Sra. Presidenta consulta a la sala y eleva a **MOCION**: Que la Junta Universal pueda instalarse. **RESOLUCION No. 2.-** Los socios por unanimidad aprueban que la Junta Universal se instale. La Sra. Presidenta instala la Junta Universal con el Orden del Día aprobado, siendo las veinte horas quince minutos se inicia su tratamiento:

- 1.- **CONSTATAACION DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.-** Por secretaría se constata el quórum reglamentario mediante la NÓMINA DE ASISTENCIA suscrita por los socios, adjunta a esta acta como documento habilitante, de esta se desprende la presencia de todos los socios de la empresa es decir el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que la Junta Universal puede continuar.
- 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR LA DRA. ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ, SOCIA DE LA EMPRESA, A FAVOR DEL SR. ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE.-** La Sra. Presidenta de la empresa dispone por Secretaría se de lectura al Oficio s/n de fecha Riobamba 14 de mayo del 2011, que se adjunta como documento habilitante a la presente acta, suscrito por la Dra. Germania Molina López, quien en la parte pertinente solicita se autorice la cesión y transferencia de sus participaciones que posee en la compañía a favor del Sr. Geovanny Cabezas Bustamante; el Dr. Fabián Romero Coronel en representación de su mandante la Sra. Silvia Cuadrado Baldeón eleva a **MOCION**: Se apruebe la cesión y transferencia de participaciones solicitada por la Dra. Germania Molina López, en calidad de CEDENTE de cuatro (4) participaciones que posee en la compañía, con un valor nominal de diez dólares cada una, es decir cuarenta dólares por las cuatro participaciones, a favor Sr. Geovanny Cabezas Bustamante en calidad de CESIONARIO. **RESOLUCIÓN No. 3.-** La Junta por unanimidad aprueba la transferencia de participaciones soli-

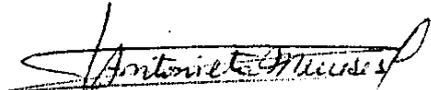
citada por la Dra. Germania Molina López, en calidad de **CEDENTE** de cuatro (4) participaciones que posee en la compañía con un valor nominal de diez dólares cada una, es decir cuarenta dólares por las cuatro participaciones, a favor Sr. Geovanny Cabezas Bustamante en calidad de CESIONARIO. En consideración a que la junta ha aprobado por unanimidad la transferencia solicitada, la Sra. Presidenta dispone que por Gerencia se dé el trámite correspondiente a fin de perfeccionar la transferencia de participaciones a favor del Sr. Geovanny Cabezas Bustamante en calidad de nuevo socio de la empresa. La Sra. Gerenta de la empresa da a conocer el nuevo **CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA:**

| No. | NOMBRE DEL SOCIO / SOCIA | No. PART. | VALOR NOMINAL |
|----------------|-------------------------------------|-----------------|----------------------|
| 1 | ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA | 8 | 80.00 |
| 2 | ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA | 4 | 40.00 |
| 3 | ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANDO | 4 | 40.00 |
| 4 | CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY | 4 | 40.00 |
| 5 | COLCHA LLANGA NORMA GRACIELA | 4 | 40.00 |
| 6 | CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA | 4 | 40.00 |
| 7 | CUADRADO VALLEJO ANGEL BOLIVAR | 4 | 40.00 |
| 8 | MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R. | 4 | 40.00 |
| 9 | SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO | 4 | 40.00 |
| TOTALES | | 40 PART. | POR \$ 400.00 |

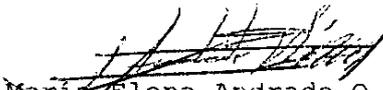
3.- TRANSCRIPCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.- La Sra. Presidenta de la Compañía, solicita un receso a fin de transcribir el acta, moción que es aprobado por unanimidad. Siendo las veinte y un horas quince una vez transcrita el acta se reinstala la junta. La Sra. Gerenta da lectura del acta, la pone en consideración de los socios, la Sra. Presidenta eleva a **MOCION:** que la presente **Acta No. 35 o No. 005-2011** correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy miércoles diez y ocho de mayo del año dos mil once sea aprobada y suscrita acorde la disposición legal. **RESOLUCION No.4.-** los socios por unanimidad aprueban la moción, por lo que el **Acta No. 35 o No. 005-2011** correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy miércoles diez y ocho de mayo del año dos mil once queda aprobada sin realizar ningún cambio, y es suscrita por Presidenta, Gerenta y socios de la empresa mediante sus respectivas firmas acorde la disposición legal.

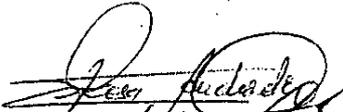
Agotado el orden del día, siendo las veinte y un horas cuarenta minutos la Sra. Presidenta de la compañía da por concluida la Junta Universal, agradeciendo por la presencia y colaboración de las señoras y señores socios de la empresa.

Riobamba, Miércoles 18 de Mayo del 2011


 Antonieta del Rocio Meneses
 PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA

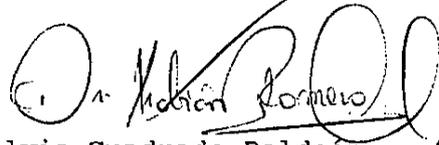


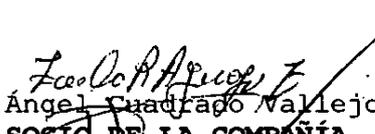

 Maria Elena Andrade O.
 GERENTA DE LA COMPAÑIA

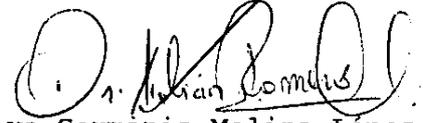

Rosa Andrade Ortega
SOCIO DE LA COMPAÑIA


Silvio Arguello Parra
SOCIO DE LA COMPAÑIA


Norma Colcha Llanga
SOCIA DE LA COMPAÑIA

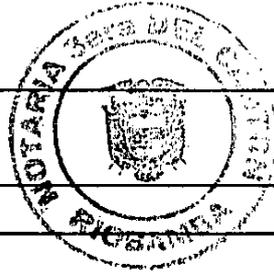

Silvia Cuadrado Baldeón
SOCIA DE LA COMPAÑIA


Angel Cuadrado Vallejo
SOCIO DE LA COMPAÑIA


Elva Germania Molina López
SOCIA DE LA COMPAÑIA


Wilson Sánchez Valverde
SOCIO DE LA COMPAÑIA

COMPANÍA DE TRANSPORTE URBANO ESPECIAL
"URBESP" CIA. LTDA.



JUNTA GENERAL

| | | | |
|------------|------------------------------------|--------|--------------------|
| FECHA: | 18 DE MAYO DEL 2011 | LUGAR: | RIOBAMBA |
| DIRECCION: | PICHINCHA 29-09 Y VENEZUELA (ESQ.) | HORA: | 20H00 ACTA: No. 35 |

NOMINA DE ASISTENCIA

| No. | NOMBRE DEL SOCIO / SOCIA | C.C. No. | PART. | VALOR | FIRMA |
|--------------|----------------------------------|------------|-----------|------------------|--------------------|
| 1 | ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA | 0601775166 | 8 | 80,00 | <i>[Signature]</i> |
| 2 | ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA | 0601913858 | 4 | 40,00 | <i>[Signature]</i> |
| 3 | ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANADO | 0601917800 | 4 | 40,00 | <i>[Signature]</i> |
| 4 | COLCHA LLANGA NORMA GRACIELA | 0601945215 | 4 | 40,00 | <i>[Signature]</i> |
| 5 | CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA | 0601401813 | 4 | 40,00 | <i>[Signature]</i> |
| 6 | CUADRADO VALLEJO ANGEL BOLIVAR | 0600584262 | 4 | 40,00 | <i>[Signature]</i> |
| 7 | MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R. | 0601607567 | 4 | 40,00 | <i>[Signature]</i> |
| 8 | MOLINA LOPEZ ELVA GERMANIA | 0602038283 | 4 | 40,00 | <i>[Signature]</i> |
| 9 | SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO | 1600149981 | 4 | 40,00 | <i>[Signature]</i> |
| TOTAL | | | 40 | \$ 400,00 | |

NOTA.- LAS PARTICIPACIONES PRESENTES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA EMPRESA.

RIOBAMBA, MIERCOLES 18 DE MAYO DEL 2011

[Signature]



[Signature]

LCDA. ANTONIETA DEL ROCIO MENESES P.
PRESIDENTA URBESP CIA. LTDA.

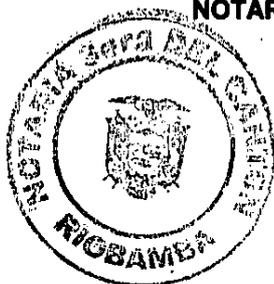
SRA. MARIA ELENA ANDRADE O.
GERENTA URBESP CIA. LTDA.

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los DOS días del mes de JUNIO del año DOS MIL ONCE.



[Handwritten signature]
Dra. Elba Fernandez Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



**REGISTRO
RIOB.**

**Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.871.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 4856 del Repertorio.

.- Riobamba, a 8 de Junio del 2011.

MERCANTIL
RIOBAMBA



1116
Sany
EL REGISTRADOR



RAZÓN:

Riobamba, Junio 09 del 2011.- Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES celebrada el PRIMERO de JUNIO del dos mil once, ante la suscrita Notaria, Doctora Elba Fernández Cando, inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de Junio del dos mil once, con el número cuatro mil ochocientos cincuenta y seis (4856) del Registro Mercantil; los cónyuges DOCTORA ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ y ANGEL SERGIO CUZCO LUCERO, cedieron a favor del señor ENRIQUE GEOVANNY CABEZAS BUSTAMANTE, soltero, las cuatro participaciones sociales de diez dólares cada una de ellas, que tienen en la compañía URBESP CIA LTDA.- Razón que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada de TRASNPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de Noviembre del año DOS MIL UNO, ante la suscrita Notaria.- De todo lo que doy fe.-


Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

